

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 1 DE 71

Fecha: 22 de septiembre del 2026

Proceso No: 465

Estudio Previo N° 458- AJUSTADO

La Subdirección General del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar el requerimiento de a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para su análisis y aprobación, con el fin de que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido de acuerdo con las normas reglamentarias de la contratación pública para que, en concordancia, con la necesidad identificada se contrate, la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”**, para la vigencia 2026.

El presente proceso y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Nota: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta fue creado el 09 de marzo de 1998 mediante Ordenanza No. 281, como un organismo descentralizado dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Gobernadora del Departamento. Su misión principal es coordinar y ejecutar la política cultural departamental, así como velar por la protección y salvaguarda del patrimonio cultural, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Cultura.

Posteriormente, el 17 de septiembre de 2024, el Departamento del Meta entregó en calidad de comodato el inmueble Teatro La Vorágine, ubicado en la Carrera 29 Calle 33 del municipio de Villavicencio, identificado con cédula catastral No. 01-0300900012000, según Escritura Pública No. 385 del 25 de septiembre de 1936 de la Notaría Primera, con una extensión de 5.453 m², dentro del complejo cultural y deportivo José Eustacio Rivera. Dicho inmueble fue entregado como apoyo institucional para el cumplimiento de los fines misionales del Instituto, mediante el Comodato No. 1832, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el manejo y administración del Teatro La Vorágine y sus instalaciones, comprendiendo áreas administrativas y parqueaderos.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 2 DE 71

En desarrollo de este contrato de comodato y en cumplimiento de sus funciones misionales, el Instituto opera actualmente en las instalaciones mencionadas, donde funcionan diversas dependencias administrativas y operativas; en donde como entidad pública comprometida con la promoción del arte, la cultura y el bienestar de sus trabajadores, el Instituto Departamental de Cultura del Meta reconoce la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. Estas disposiciones establecen la obligación de implementar medidas orientadas a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, promoviendo ambientes laborales seguros, saludables y funcionales.

En desarrollo de sus funciones misionales y en ejecución del contrato de comodato mediante el cual opera en las actuales instalaciones, el Instituto desarrolla actividades administrativas y operativas en diferentes dependencias donde laboran funcionarios, contratistas y personal de apoyo que cumplen jornadas continuas y prolongadas. En este contexto, resulta indispensable garantizar espacios de trabajo adecuados y dotados con mobiliario ergonómico que contribuya al bienestar laboral, favorezca la adopción de posturas adecuadas, reduzca riesgos asociados a enfermedades osteomusculares y permita el óptimo desempeño de las funciones institucionales.

Actualmente, algunas áreas presentan desgaste natural del mobiliario existente debido al uso constante, situación que afecta las condiciones de confort, ergonomía y funcionalidad requeridas para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas. En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de nuevas sillas ergonómicas que cumplan con los estándares técnicos y de calidad requeridos, permitiendo fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mejorar la eficiencia operativa y el bienestar del personal que labora en la entidad.

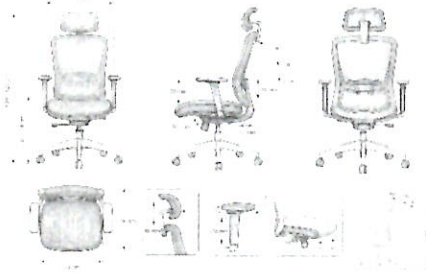
De igual manera, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adelantó recientemente la remodelación de la recepción de la sede administrativa, intervención arquitectónica orientada a mejorar la funcionalidad, accesibilidad, seguridad y percepción estética del espacio institucional. Esta adecuación surge de la necesidad de transformar el área de recepción en un entorno moderno, organizado y funcional, que optimice la atención al ciudadano y fortalezca la imagen institucional frente a usuarios, visitantes y comunidad en general.

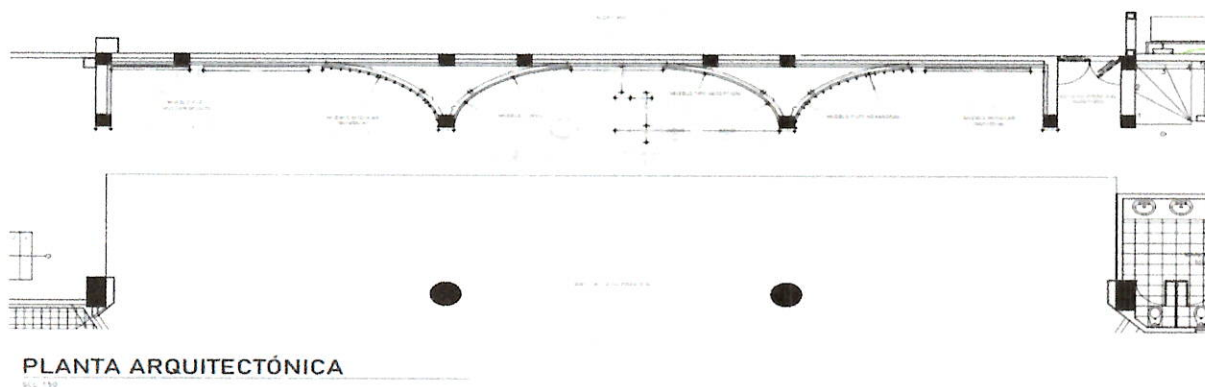
La intervención contempla la conformación de tres espacios estratégicos: un primer espacio destinado a punto de información con dos puestos de trabajo; un segundo espacio concebido como zona de permanencia e interacción para visitantes y talleristas vinculados a las actividades culturales desarrolladas por la entidad; y un tercer espacio de transición entre la recepción y el teatro. En razón de lo anterior, se requiere complementar dichas adecuaciones mediante la adquisición del mobiliario ergonómico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los nuevos espacios, brindar comodidad a los usuarios y asegurar condiciones adecuadas para el personal encargado de la atención y operación administrativa.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 4 DE 71

		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN, 0,45MTS DE ALTO, 1,50 DE DIAMETRO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	6
		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,60MTS DE DIAMETRO, CON ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	4
		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF HEXAGONAL MULTIPROPOSITO, 1,00MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON UNA DE SUS CARAS CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	4
		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN CON ESPALDAR, 0,45 MTS DE ALTO, 0,80 MTS DE PROFUNDIDAS Y 2,70 MTS DE LARGO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	1
		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA INTERLOCUTORA CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MEDIDAD GENERALES: 0,54 MTS DE ANCHO, 0,46MTS DE ALTURA ASCIENTO, 0,42 MTS PROFUNDIDAD ASIENTO CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD (color a definir)	2

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 6 DE 71

	ADQUISICIÓN DE SILLA PRESIDENTE MALLA ESPALDAR ALTO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BASCULANTE A 90°, 100° Y 110°, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN INCLINACION VERTICALMENTE A 60MM, CON CABECERO BASCULANTE Y AJUSTABLE EN ALTURA 45MM BRAZOS CON DISTANCIA ENTRE AMBOS, MINIMO DE 46CM A UNA ALTURADE 20CM SOBRE ASIENTO, GRADUABLES GIRATORIOS Y AJUSTABLES VERTICALMENTE 65MM, LA SUPERFICIE UTIL DE APOYO CON MINIMO 5CM DE ANCHO. ASIENTO CON ESPUMA Y TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BORDE REDONDEADO Y DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50MM, GRADUABLE EN ALTURA DE (38 A 54 CM) CON CILINDRO NEUMATICO: BASE GIRATORIA DE CINCO ASPAS CON RODACHINAS DE ALTO IMPACTO CON ACABADO CROMADO. MECANISMO SINCRO AVANZADO TIPO GUAYA DE FACIL MANEJO Y CON SEGURO ANTICHOQUE EN EL ESPALDAR. COLOR NEGRO DEBE ENTREGARSE INSTALADA	16
---	--	-----------



Adicionalmente el Instituto Departamental de Cultura del Meta debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

En este orden de ideas, el Instituto requiere el **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO** para las instalaciones administrativas del Instituto Departamental de Cultura



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 7 DE 71

del Meta, con el propósito de asegurar condiciones óptimas para el desarrollo eficiente de las actividades institucionales, según esto es procedente la realización de compra mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, razón por la cual se solicita al área de contratación inicie el trámite correspondiente.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1.	56101700	MUEBLES DE OFICINA
2.	56112100	ASIENTOS
3.	56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS: El Instituto de cultura del Meta, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir el presente objeto requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el proceso, además de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION MUEBLE TIPO RECEPCION DE 3,4 M X 0.90 CM X 0.60 CM, ELABORADO EN MADERA DE ALTA RESISTENCIA, CON SEIS PUERTAS ABATIBLES, CON MANIJAS METALICAS, CON BISAGRAS METALICAS, ENTREPAÑOS REGULABLES PARA MAYOR CAPACIDAD	UND	1
2	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF (diseño especial) MULTIPROPOSITO, 2,50MTS DE DIAMETRO POR 0,80MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	2
3	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF REDONDO MULTIPROPOSITO, 1,00 MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	2
4	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN, 0,45MTS DE ALTO, 1,50 DE DIAMETRO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	6
5	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES:	UND	4

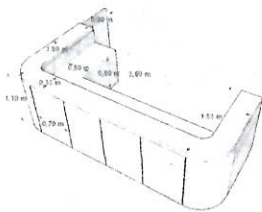
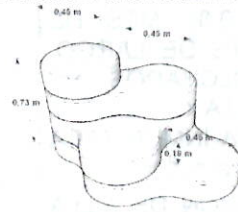
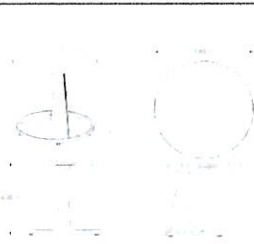


	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 8 DE 71

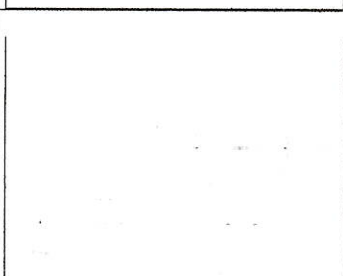
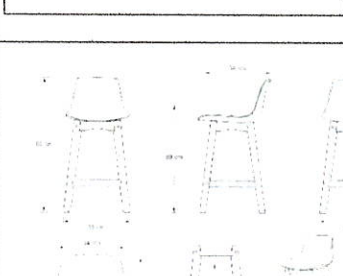
	0,60MTS DE DIAMETRO, CON ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)		
6	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF HEXAGONAL MULTIPROPOSITO, 1,00MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON UNA DE SUS CARAS CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	4
7	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN CON ESPALDAR, 0,45 MTS DE ALTO, 0,80 MTS DE PROFUNDIDAD Y 2,70 MTS DE LARGO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	1
8	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA INTERLOCUTORA CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MEDIDAS GENERALES: 0,54 MTS DE ANCHO, 0,46MTS DE ALTURA ASCIENTO, 0,42 MTS PROFUNDIDAD ASIENTO CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD (color a definir)	UND	2
9	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,90 MTS DE DIAMETRO, CON ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	UND	2
10	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA TIPO BUTACO, CON ASIENTO MONOCONCHA INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, TAPIZADO, EN CUERO SINTETICO, FIJADO CON TORNILLERIA INTERIOR METALICA, ESTRUCTURA DE CUATRO PATAS EN MADERA TORNEADA, CON ACABADO PROTECTOR, INCLUYE TAPONES ANTIDESLIZANTES EN LA BASE. (color a definir)	UND	2
11	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS. ESTRUCTURA: FABRICADA EN PINO SECO INMUNIZADO, CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SOPORTE, COMBINADA CON ESPUMA DE ALTA RESILIENCIA (TIPO HR) PARA EL CONFORT, O MATERIALES TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES QUE GARANTICEN CONDICIONES SIMILARES DE CALIDAD, COMODIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE. MEDIDAS: ANCHO 2.35 M, PROFUNDIDAD 0.88 M, ALTURA DEL ASIENTO 0.58 M Y ALTURA DEL ESPALDAR SOFÁ 0.78 M. COLOR A DEFINIR. (color a definir)	UND	1
12	ADQUISICIÓN DE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70CM BLANCA, MESAS DE PLASTICO, ANCHO: 7CM, ALTO: 90CM, LARGO: 70CM, FORMA: RECTANGULAR	UND	1
13	ADQUISICIÓN DE SILLA PRESIDENTE MALLA ESPALDAR ALTO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BASCULANTE A 90°, 100° Y 110°, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN INCLINACION VERTICALMENTE A 60MM, CON CABECERO BASCULANTE Y AJUSTABLE EN ALTURA 45MM BRAZOS CON DISTANCIA ENTRE AMBOS, MINIMO DE 46CM A UNA ALTURADE 20CM SOBRE ASIENTO, GRADUABLES GIRATORIOS Y AJUSTABLES VERTICALMENTE 65MM, LA SUPERFICIE UTIL DE APOYO CON MINIMO 5CM DE ANCHO. ASIENTO CON ESPUMA Y TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BORDE REDONDEADO Y DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50MM, GRADUABLE EN ALTURA DE (38 A 54 CM) CON CILINDRO NEUMATICO: BASE GIRATORIA DE CINCO ASPAS CON RODACHINAS DE ALTO IMPACTO CON ACABADO CROMADO. MECANISMO SINCRO AVANZADO TIPO GUAYA DE FACIL MANEJO Y CON SEGURO ANTICHOQUE EN EL ESPALDAR. COLOR NEGRO DEBE ENTREGARSE INSTALADA	UND	16

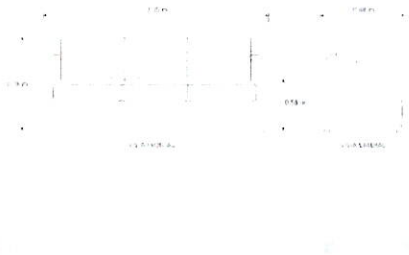
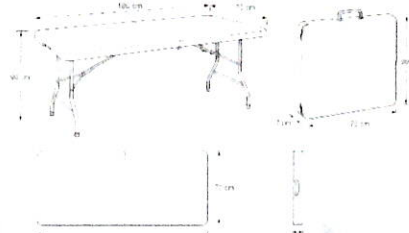
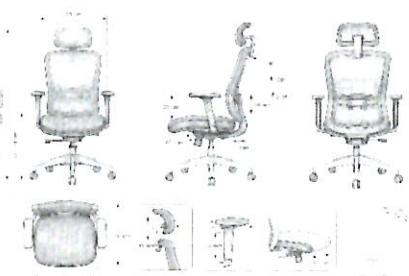
	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 9 DE 71

CARACTERISTICAS TECNICAS:

IMAGEN ELEMETO EN REFERENCIA	ITEM	CANTIDAD
	ADQUISICIÓN E INSTALACION MUEBLE TIPO RECEPCION DE 3,4 M X 0.90 CM X 0.60 CM, ELABORADO EN MADERA DE ALTA RESISTENCIA, CON SEIS PUERTAS ABATIBLES, CON MANIJAS METALICAS, CON BISAGRAS METALICAS, ENTREPAÑOS REGULABLES PARA MAYOR CAPACIDAD	1
	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF (diseño especial) MULTIPROPOSITO, 2,50MTS DE DIAMETRO POR 0,80MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	2
	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF REDONDO MULTIPROPOSITO, 1,00 MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	2
	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN, 0,45MTS DE ALTO, 1,50 DE DIAMETRO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	6
	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,60MTS DE DIAMETRO, CON ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	4

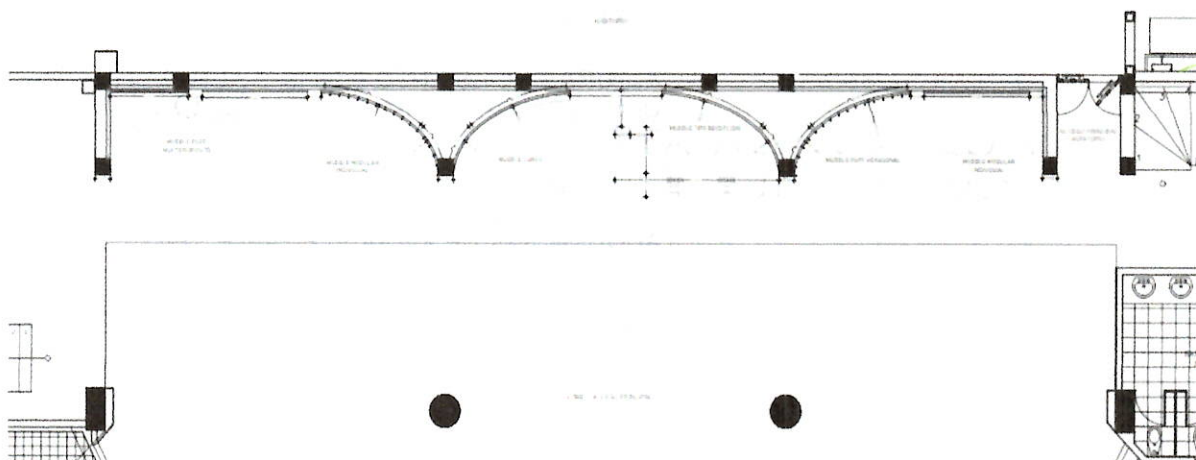
	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 10 DE 71

		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF HEXAGONAL MULTIPROPOSITO, 1,00MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON UNA DE SUS CARAS CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	4
		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN CON ESPALDAR, 0,45 MTS DE ALTO, 0,80 MTS DE PROFUNDIDAD Y 2,70 MTS DE LARGO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	1
		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA INTERLOCUTORA CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MEDIDAD GENERALES: 0,54 MTS DE ANCHO, 0,46MTS DE ALTURA ASIENTO, 0,42 MTS PROFUNDIDAD ASIENTO CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD (color a definir)	2
		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,90 MTS DE DIAMETRO, CON ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	2
		ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA TIPO BUTACO, CON ASIENTO MONOCONCHA INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, TAPIZADO, EN CUERO SINTETICO, FIJADO CON TORNILLERIA INTERIOR METALICA, ESTRUCTURA DE CUATRO PATAS EN MADERA TORNEADA, CON ACABADO PROTECTOR, INCLUYE TAPONES ANTIDESLIZANTES EN LA BASE. (color a definir)	2

	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS. ESTRUCTURA: FABRICADA EN PINO SECO INMUNIZADO, CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SOPORTE, COMBINADA CON ESPUMA DE ALTA RESILIENCIA (TIPO HR) PARA EL CONFORT, O MATERIALES TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES QUE GARANTICEN CONDICIONES SIMILARES DE CALIDAD, COMODIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE. MEDIDAS: ANCHO 2.35 M, PROFUNDIDAD 0.88 M, ALTURA DEL ASIENTO 0.58 M Y ALTURA DEL ESPALDAR SOFÁ 0.78 M. COLOR A DEFINIR.	1
	ADQUISICIÓN DE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70CM BLANCA, MESAS DE PLASTICO, ANCHO: 7CM, ALTO: 90CM, LARGO: 70CM, FORMA: RECTANGULAR	1
	ADQUISICIÓN DE SILLA PRESIDENTE MALLA ESPALDAR ALTO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BASCULANTE A 90°, 100° Y 110°, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN INCLINACION VERTICALMENTE A 60MM, CON CABECERO BASCULANTE Y AJUSTABLE EN ALTURA 45MM BRAZOS CON DISTANCIA ENTRE AMBOS, MINIMO DE 46CM A UNA ALTURADE 20CM SOBRE ASIENTO, GRADUABLES GIRATORIOS Y AJUSTABLES VERTICALMENTE 65MM, LA SUPERFICIE UTIL DE APOYO CON MINIMO 5CM DE ANCHO. ASIENTO CON ESPUMA Y TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BORDE REDONDEADO Y DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50MM, GRADUABLE EN ALTURA DE (38 A 54 CM) CON CILINDRO NEUMATICO: BASE GIRATORIA DE CINCO ASPAS CON RODACHINAS DE ALTO IMPACTO CON ACABADO CROMADO. MECANISMO SINCRO AVANZADO TIPO GUAYA DE FACIL MANEJO Y CON SEGURO ANTICHOQUE EN EL ESPALDAR. COLOR NEGRO DEBE	16

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 12 DE 71

	ENTREGARSE INSTALADA	
--	----------------------	--



PLANTA ARQUITECTÓNICA

SEL: 150

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este y a las instrucciones dadas por el SUPERVISOR, para el mejor cumplimiento del contrato.

Para la ejecución del contrato es importante que el CONTRATISTA tenga claro que la logística a cargo de este debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato y la realización de la adquisición, instalación de los muebles, señalados en el proceso, será el plazo de ejecución y en este plazo se debe garantizar la entrega, instalación, del mobiliario contratado.

INTALACIONES DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

Las instalaciones que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Este se considera rechazado y no se aceptará, ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por el contratista.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 13 DE 71

El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado por parte del supervisor.

ENTREGA Y RECIBO

El Contratista entregará los trabajos una vez estén, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades objeto del contrato. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de los trabajos a satisfacción, la cual debe ser firmada por el supervisor.

4.JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - POR LO CUAL NO SE ACOJE A ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

En aras de dar cumplimiento a la Circular N.º 004 del veintiuno (21) de septiembre de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente donde exhorta a la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en aplicación del Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la subdirección general procedió a verificar a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>.

De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, se verificó la disponibilidad para la: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”**, dentro de dicho instrumento, en donde la **Subdirección General del Instituto Departamental de Cultura del Meta**, evidencia que no se encuentra acuerdos marcos relacionados, directamente con el objeto de que requiere la entidad (anexa consulta).

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 14 DE 71

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/bsc

GOV.CO

Inicio SECOP Relatoria y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa

Bienes y servicios mediante Instrumento de Agregación de Demanda

Bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Oportunidades

Búsqueda de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda

mobiliario

No resultados para "mobiliario". Quizá decir: **solidarios**.

IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales

Decreto 310 de 2021 Órdenes de Compra representativas Mecanismos de Agregación de Demanda en Operación Cifras y Estadística la Tienda Virtual Estado Color

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/bsc

GOV.CO

Inicio SECOP Relatoria y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa

Bienes y servicios mediante Instrumento de Agregación de Demanda

Bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Oportunidades

Búsqueda de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda

muebles

No resultados para "muebles". Quizá decir: **materiales**.

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

representativas Agregación de Demanda en Operación la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Es así que la Subdirección General del Instituto Departamental de Cultura del Meta, deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, la existencia de acuerdos marcos vigentes frente al objeto del presente proceso, lo cual no se encontró ningún acuerdo marco.

Por lo tanto, se justifica no procedente acudir de la **Tienda Virtual del Estado**



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 15 DE 71

Colombiano (TVEC) como canal de adquisición y se recomienda avanzar con una contratación independiente conforme a lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, que regulan la contratación pública en Colombia.

Con base en las conclusiones anteriores, la entidad justifica la no utilización del Acuerdo Marco de Precios y propone adelantar el proceso de adquisición mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece que la subasta inversa procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Esta modalidad resulta apropiada porque:

- Los bienes requeridos son de características técnicas uniformes, definibles en especificaciones comunes de mercado.
- Permite la competencia entre varios proveedores, garantizando la selección objetiva y la obtención del menor precio.
- Facilita la adquisición de una canasta integral de bienes (adquisición de mobiliario e instalación) en un solo proceso, reduciendo costos transaccionales.
- El monto estimado de la contratación supera la mínima cuantía, lo que hace procedente esta modalidad.
- Negociar precios más competitivos en el mercado.
- Establecer condiciones contractuales que garanticen una mejor relación costo-calidad-beneficio.
- Asegurar a entrega oportuna de los elementos, en condiciones óptimas y de calidad.

Por lo anterior, se considera que la utilización de este mecanismo de selección es la alternativa más adecuada para satisfacer las necesidades del Instituto, para optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, esto conforme al requerimiento anexa y a las consultas de los acuerdos marco vigentes.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 2, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.3, establecen que los Acuerdos Marco de Precios son instrumentos de agregación de demanda a través de los cuales Colombia Compra Eficiente establece las condiciones de precio, calidad y garantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Sin embargo, el mismo marco normativo contempla que las entidades estatales NO están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco cuando:

- Los bienes o servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo del instrumento de agregación de demanda.
- Las especificaciones técnicas particulares de la entidad no son satisfechas por las fichas técnicas del instrumento vigente.
- La necesidad de la entidad involucra bienes o servicios que el AMP no cubre en su integridad, haciendo inoperante o antieconómica su aplicación parcial.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 16 DE 71

- Existen condiciones específicas del proceso (personalización, bordados institucionales, tallas especiales, combinación de categorías) que el AMP no contempla como oferta integral.

El artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082/2015 señala que, si los bienes o servicios requeridos no están en el Instrumento de Agregación de Demanda, la entidad deberá adelantar el proceso de selección que corresponda según las normas generales. En consecuencia, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, procede a justificar por qué el AMP referenciado no satisface la totalidad de la necesidad institucional.

En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA la: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”**. de conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art. 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 SUBASTA INVERSA.

Todo esto en atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el use de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones propias del Instituto.

5. BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, en el marco del proceso de contratación para la ejecución de actividades para la: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”**. se deja constancia de la aplicación de las buenas prácticas en materia de contratación pública, conforme a los lineamientos y directrices establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se adoptaron criterios técnicos, jurídicos y económicos que aseguran la transparencia, la eficiencia y la promoción de la libre competencia.

En este sentido, se emplearon las herramientas metodológicas disponibles en el Sistema de Compra Pública, tales como la Guía para la Elaboración de Estudios Previos, el Manual para la Gestión de Riesgos en la Contratación y los Pliegos Tipo, en aquellos aspectos aplicables.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, se evitó la inclusión de requisitos habilitantes que pudieran ser considerados restrictivos o desproporcionados frente a las necesidades de Instituto.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 17 DE 71

Asimismo, se realizó un análisis detallado de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, estableciendo las medidas de mitigación pertinentes y las obligaciones contractuales necesarias para asegurar la calidad, oportunidad y seguridad en el instituto de Cultura del Meta, en el marco del proceso de contratación para la ejecución de actividades para la: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”**.

El proceso contractual se estructuró bajo los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva, procurando que las condiciones del mercado local y regional permitan la participación efectiva de oferentes idóneos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal, particularmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se deja constancia de que en el presente proceso se garantizaron condiciones de equidad, transparencia y competencia, en coherencia con los objetivos misionales del Instituto Departamental de Cultura del Meta y las mejores prácticas de contratación pública orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional.

6.CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones.

Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia,



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 18 DE 71

representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Es así que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expide una guía donde establece lineamientos que constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación. De esta manera, los lineamientos expedidos en la presente Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social.

Con la expedición de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Conforme las políticas nacionales expuestas, El Instituto Departamental de Cultura del Meta acoge, las Políticas de Gestión Ambiental, y se compromete a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente, a través de la inclusión de criterios de sostenibilidad en sus procesos contractuales, de tal manera, que se promuevan buenas prácticas ambientales y sociales en los procesos productivos y de prestación de servicios, así como, el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas Mipymes, negocios de la economía popular, negocios verdes, entre otros.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 19 DE 71

Por lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de los contratos, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** del Instituto Departamental de Cultura del Meta, sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una **modalidad de selección abreviada de subasta inversa**, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

7. PLAZO

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 20 DE 71

Nota: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
4. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses del **Instituto Departamental de Cultura del Meta**, y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo del objeto contractual.
8. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Responder ante las autoridades judiciales por los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.
10. **Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.**
11. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 21 DE 71

trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.

12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. Suscribir acta de inicio y las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
16. **Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural.**
17. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
18. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor.
19. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
20. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar al Instituto Departamental de Cultura del Meta, los elementos que se describen en la ficha técnica, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
2. Entregar los muebles anteriormente relacionados en las instalaciones del Almacén General, dentro del plazo pactado, con la remisión y de acuerdo a los requerimientos realizados por la administración.
3. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el INSTITUTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
4. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del Instituto Departamental de Cultura del Meta con ocasión a la ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
6. El contratista debe estar presente para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
7. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
8. El contratista garantiza que remplazará los muebles que por alguna razón ameriten



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 22 DE 71

cambio ya sea por defecto de fábrica o por cualquier otro motivo que afecte el uso, sin que se genere un costo adicional para la entidad.

9. **PERSONAL DISPONIBLE:** El contratista contara con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para efectuar la entrega de los elementos (sin que esto genere un costo adicional), así mismo designará un funcionario para que atienda de forma ágil y efectiva los requerimientos del supervisor.
10. **GARANTÍA TÉCNICA:** La garantía mínima requerida debe cumplir con los siguientes requisitos:
Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Que sea por el término de tres (3) meses contados a partir de la recepción y recibo a satisfacción de los bienes.
11. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.** En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional.
12. Utilizar materiales de alta calidad en la elaboración de los muebles, incluyendo maderas, aglomerados, espumas, tapizados, laminados, herrajes, bisagras, niveladores, estructuras metálicas y demás componentes requeridos.
13. Garantizar que los acabados, colores, texturas y demás características estéticas sean previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su instalación definitiva.
14. **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST” y del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure que impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra del Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
16. Presentar dentro del informe de actividades, el certificado de ingreso de los elementos a el almacén del Instituto de cultura.
17. Cumplir con la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
18. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
19. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o instrucciones que formule la supervisión del contrato.
20. Las demás de conformidad que se generen con la naturaleza del contrato.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 23 DE 71

9.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META:

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes: **“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 24 DE 71

En lo referente a lo consagrado en El Artículo 1° del **Decreto 310 de 2021**, establece:
“Artículo 1: Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...) (...)”

En virtud, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado un Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de estos y evitando costos de intermediación.

Haciendo alusión a esto la Subdirección de General del Instituto Departamental de Instituto Cultura del Meta, requiere para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”**. De conformidad con las condiciones exigidas anexas en el presente proceso, de forma fácil y ágil y que dicha adquisición genere a la entidad un menor valor, haciendo el análisis de las características y que no hay vigente, acuerdo marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que se relacione con la presente contratación.

11.IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada en el presupuesto con la siguiente imputación presupuestal, que se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, Rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTO	UNSPSC	VALOR
2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	FUNCIONAMIENTO	56101700 muebles de oficina	\$ 16.436.523.00
2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	FUNCIONAMIENTO	56112100 asientos	\$ 46.854.645,00
2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	FUNCIONAMIENTO	56111500 sitios de trabajo y paquetes para la oficina	\$ 17.901.764,00
\$ 81.192.932,00			

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 25 DE 71

Según **certificado de disponibilidad presupuestal N° 673 de fecha 26 de agosto de 2026**, expedido por la Subdirección General del Instituto y cuenta con **certificado de plan de compras N° 00475 del 26 de agosto de 2026**, por valor de: **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 81.192.932,00) M/CTE**, expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

11.1. VALOR DEL PRESUPUESTO

Para determinar el presupuesto oficial se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como las cotizaciones solicitadas por el Instituto, acerca de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es: **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 81,192,920) M/CTE**).

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION MUEBLE TIPO RECEPCION DE 3,4 M X 0.90 CM X 0.60 CM, ELABORADO EN MADERA DE ALTA RESISTENCIA, CON SEIS PUERTAS ABATIBLES, CON MANIJAS METALICAS, CON BISAGRAS METALICAS, ENTREPAÑOS REGULABLES PARA MAYOR CAPACIDAD	UND	1	\$11,106,177	\$ 11,106,177.00
2	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF (diseño especial) MULTIPROPOSITO, 2,50MTS DE DIAMETRO POR 0,80MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	2	\$3,256,882	\$ 6,513,764.00
3	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF REDONDO MULTIPROPOSITO, 1,00 MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	2	\$709,381	\$ 1,418,762.00
4	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN, 0,45MTS DE ALTO, 1,50 DE DIAMETRO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	6	\$1,875,546	\$ 11,253,276.00
5	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,60MTS DE DIAMETRO, CON ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	UND	4	\$717,109	\$ 2,868,436.00
6	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF HEXAGONAL MULTIPROPOSITO, 1,00MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON UNA DE SUS CARAS CON	UND	4	\$1,888,811	\$ 7,555,244.00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 26 DE 71

	ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)				
7	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN CON ESPALDAR, 0,45 MTS DE ALTO, 0,80 MTS DE PROFUNDIDAD Y 2,70 MTS DE LARGO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	1	\$6,648,487	\$ 6,648,487.00
8	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA INTERLOCUTORA CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MEDIDAS GENERALES: 0,54 MTS DE ANCHO, 0,46MTS DE ALTURA ASIENTO, 0,42 MTS PROFUNDIDAD ASIENTO CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD (color a definir)	UND	2	\$1,971,925	\$ 3,943,850.00
9	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,90 MTS DE DIAMETRO, CON ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROESTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	UND	2	\$1,081,097	\$ 2,162,194.00
10	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA TIPO BUTACO, CON ASIENTO MONOCONCHA INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, TAPIZADO, EN CUERO SINTETICO, FIJADO CON TORNILLERIA INTERIOR METALICA, ESTRUCTURA DE CUATRO PATAS EN MADERA TORNEADA, CON ACABADO PROTECTOR, INCLUYE TAPONES ANTIDESLIZANTES EN LA BASE. (color a definir)	UND	2	\$815,299	\$ 1,630,598.00
11	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO SOFA DE TRES (03) PUESTOS. ESTRUCTURA: FABRICADA EN PINO SECO INMUNIZADO, CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SOPORTE, COMBINADA CON ESPUMA DE ALTA RESILIENCIA (TIPO HR) PARA EL CONFORT, O MATERIALES TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES QUE GARANTICEN CONDICIONES SIMILARES DE CALIDAD, COMODIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE. MEDIDAS: ANCHO 2.35 M, PROFUNDIDAD 0.88 M, ALTURA DEL ASIENTO 0.58 M Y ALTURA DEL ESPALDAR SOFÁ 0.78 M. COLOR A DEFINIR. (color a definir)	UND	1	\$4,417,875	\$ 4,417,875.00
12	ADQUISICIÓN DE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70CM BLANCA, MESAS DE PLASTICO, ANCHO: 7CM, ALTO: 90CM, LARGO: 70CM, FORMA: RECTANGULAR	UND	1	\$299,713	\$ 299,713.00
13	ADQUISICIÓN DE SILLA PRESIDENTE MALLA ESPALDAR ALTO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BASCULANTE A 90°, 100° Y 110°, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN INCLINACION VERTICALMENTE A 60MM, CON CABECERO BASCULANTE Y AJUSTABLE EN ALTURA 45MM BRAZOS CON DISTANCIA ENTRE AMBOS, MINIMO DE 46CM A UNA ALTURA DE 20CM SOBRE ASIENTO, GRADUABLES GIRATORIOS Y AJUSTABLES VERTICALMENTE 65MM, LA SUPERFICIE UTIL DE APOYO CON MINIMO 5CM DE ANCHO. ASIENTO CON ESPUMA Y TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BORDE REDONDEADO Y DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50MM, GRADUABLE	UND	16	\$1,335,909	\$ 21,374,544.00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 27 DE 71

	EN ALTURA DE (38 A 54 CM) CON CILINDRO NEUMATICO: BASE GIRATORIA DE CINCO ASPAS CON RODACHINAS DE ALTO IMPACTO CON ACABADO CROMADO. MECANISMO SINCRO AVANZADO TIPO GUAYA DE FACIL MANEJO Y CON SEGURO ANTICHOQUE EN EL ESPALDAR. COLOR NEGRO DEBE ENTREGARSE INSTALADA				
				VALOR TOTAL + IVA	\$ 81,192,920

Nota. El valor del presente presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione el futuro contrato y se determinó de acuerdo al presupuesto detallado, respecto del cual se realizaron las cotizaciones y que hace parte integral del presente estudio previo.

11.2 FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato adjudicado de la siguiente forma: **un único pago equivalente al cien por ciento (100%)** del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

a) informe final con los elementos entregados por el contratista, b) informe del supervisor, c) certificación del supervisor autorizando el pago, d) Factura y/o Cuenta de Cobro. e) Certificado de encontrarse a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal en su defecto f), demás documentos exigidos en la dirección financiera del Instituto Departamental de Cultura del Meta h) entrada al almacén del IDCM, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá presentar certificación bancaria con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada.

12. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.

Social: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

Económico: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

Ambiental: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

Salud: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

Técnico: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

13. FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo al objeto y el presupuesto oficial, el proceso de selección para la contratación será la modalidad de Selección **por Subasta Inversa** de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique), y demás normas que los modifiquen o adicionen.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 28 DE 71

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

14.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

14.1 Capacidad jurídica

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – **RUT, actualizado; con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda**
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Garantía de seriedad de la propuesta.
11. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.
12. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales.
13. Compromiso anticorrupción y sostenibilidad (**Anexo No. 2**).

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 29 DE 71

14. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.
15. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
16. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta **ANEXO No 27**, ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
17. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
18. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.
19. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.
20. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
21. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control **(Anexo No. 24)**.
22. Presentar ANEXO No. 6- PACTO DE PROBIDAD.
23. Presentar ANEXO No. 8 - DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES.
24. Presentar ANEXO No 28-DECLARACIÓN DE RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.
25. Presentar ANEXO No 29-COMPROMISO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal.
 Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
 En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
 Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro único tributario – RUT, actualizado; **con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar y coincida con la establecida en**

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 30 DE 71

el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

5. Situación Militar definida.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de medidas correctivas (no treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Garantía de seriedad de la propuesta.

12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales

14. Compromiso anticorrupción y sostenibilidad (Anexo No. 2).

15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.

16. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

17. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta **ANEXO No 27**, ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

18. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.

19. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.

20. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.

21. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

22. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control **(Anexo No. 24)**

23. **Presentar ANEXO No. 6- PACTO DE PROBIIDAD.**

24. **Presentar ANEXO No. 8 - DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES.**

25. **Presentar ANEXO No 28-DECLARACIÓN DE RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

26. **Presentar ANEXO No 29-COMPROMISO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 31 DE 71

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 32 DE 71

1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original o digital por la persona natural o jurídica proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 33 DE 71

5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
 - 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
 - 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar;
 - 4) **la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.**

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta
- **La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.**
- **En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá**

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 34 DE 71

comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, **ACTUALIZADO, con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.**

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 35 DE 71

fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.

10. Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas

11. Garantía de seriedad de la propuesta. En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Departamental de Cultura del Meta
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 36 DE 71

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. (ANEXO) En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 37 DE 71

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

14. Compromiso anticorrupción y sostenibilidad. El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Anexo No 02** correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 38 DE 71

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

16. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

17.Certificado de antecedentes sexuales y ADEMÁS ANEXAR AUTORIZACIÓN DE CONSULTA ANEXO No 27 - ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO.**

18. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019

19.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

20.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 39 DE 71

NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: <http://www.dafp.gov.co>, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

21. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natura o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. ANEXO No 7.

22. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 24): El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024** “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”.

23. Presentar ANEXO No. 6- PACTO DE PROBIDAD.

24. Presentar ANEXO No. 8 - DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Anexo No 08** correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir la **DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

25. Presentar ANEXO No 28-DECLARACIÓN DE RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Anexo No 28** correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir la **DECLARACIÓN DE RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS**, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

26. Presentar ANEXO No 29-COMPROMISO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Anexo No 29** correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el **COMPROMISO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 40 DE 71

14.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, los cuales fueron tomados del estudio del sector:

INDICADORES	CONCEPTO	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	1,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0,48
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual	1,81
PATRIMONIO	Mayor o igual	100% DEL PRESUPUESTO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual	30% DEL PRESUPUESTO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual	0,13
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual	0,06

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) Indicador = $\frac{(\text{componente1 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente1 integrante 2} * \% \text{ participación})}{(\text{Componente 2 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente2 integrante 2} * \% \text{ participación})}$

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 41 DE 71

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) Indicador = $\frac{(\text{Activo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Activo corriente integrante2} * \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo corriente integrante2} * \% \text{ participación})}$

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * % participación)

(*) Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

(i) Indicador = $\frac{(\text{activo crte integrante1} - \text{pasivo crte integrante1}) + (\text{activo crte integrante2} - \text{pasivo crte integrante2})}{\text{Pasivo corriente integrante1} + \text{Pasivo corriente integrante2}}$

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 42 DE 71

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

14.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

14.3.1 EXPERIENCIA

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de máximo un (01) contrato, cuyo objeto y/o actividades contengan adquisición y/o instalación y/o dotación que se relacione con mobiliario, el cual debe ser suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

\$ 81.192.932/ 1.750.905 SMLV = 46.37

El proponente deberá demostrar que en dicho contrato presentado como experiencia contemple ítems adquisición o suministro e instalación, sillas presidenciales o con soporte lumbar, sillas interlocutoras y muebles o superficies en madera.

Además, que el contrato se encuentre clasificado con todos los códigos UNSPSC que a continuación se presentan.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 43 DE 71

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1.	56101700	MUEBLES DE OFICINA
2.	56112100	ASIENTOS
3.	56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA

Si el proponente allega experiencia con empresas privadas esta debe estar soportada con la facturación electrónica correspondiente, las cuales serán verificadas en la plataforma de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, además deberá allegar certificación de dichas facturas por Contador Público y sus respectivos anexos. (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece “...sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación,
- Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 44 DE 71

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales y alguno de los miembros podrá acreditarlos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- A.** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B.** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
- C.** Paz y salvo o comprobante por parte de las empresas de la realización de pago

NOTA. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**

Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

La experiencia del proponente plural podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes de los integrantes.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 45 DE 71

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

14.3.2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

GRUPO MÍNIMO DE APOYO: N/A

EQUIPO: N/A

VISITA: N/A

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal del INSTITUTO DE CULTURA o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	Dentro del proceso de habilitación del contratista			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:	X	NO:	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

14.3.3 OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

1.Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación de cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad a través de los documentos precontractuales del proceso.

2.COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente, los consorciados o sus accionistas deberá acreditar la existencia de un Sistema de Gestión Ambiental implementado o, en su defecto, presentar un Plan de Gestión Ambiental basado en los lineamientos de la ISO 14001:2015, que incluya programa de capacitación, matriz de aspectos e impactos ambientales, identificación de requisitos legales aplicables, indicadores de desempeño ambiental y acciones de mejora continua.

3.POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente, deberá presentar las política de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe estar debidamente firmada por el representante legal, y avalada por el profesional de seguridad y salud en el trabajo; y debe aportarse dentro de los documentos del proponente.

4.CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento, que la firma que representa cuenta con la infraestructura, disponibilidad de los productos, partes, accesorios, transporte, entrega de los bienes y recursos necesarios para cumplir con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.

5.PLAN DE EMERGENCIAS: El proponente, deberá presentar un plan de emergencias, debidamente suscrito por el Representante Legal y profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional; el cual debe aportar como uno de los requisitos que certifican

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 46 DE 71

su capacidad técnica. Dentro de este plan de emergencias, el proponente debe contar con un brigadista que haga parte de su equipo de trabajo, y se encuentre certificado en al menos los siguientes cursos:

1. Manejo de extintores y control de incendios.
2. Primeros auxilios.
3. Evacuación y rescate.

6.CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST). El proponente deberá presentar junto con su propuesta, constancia en la cual certifique la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST expedido por la correspondiente ARL, de conformidad a la resolución 0312 de 2019. El resultado de la autoevaluación deberá encontrarse en un rango igual o superior al 90% (aceptable).

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

6.Diligenciar formato fichas técnicas anexo No1.

7.MUESTRAS: El proponente deberá realizar la entrega de la muestra física del siguiente ítem dentro de las instalaciones del instituto cra 29 calle 33 piso 2 Teatro la Vorágine, en la fecha establecida en cronograma anexo en el presente pliego de condiciones, es de indicar que la entidad asignará personal técnico que verificará las características técnicas del ítem.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA INTERLOCUTORA CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MEDIDAS GENERALES: 0,54 MTS DE ANCHO, 0,46MTS DE ALTURA ASCIENTO, 0,42 MTS PROFUNDIDAD ASIENTO CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD (color a definir)	UND	1
12	ADQUISICIÓN DE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70CM BLANCA, MESAS DE PLASTICO, ANCHO: 7CM, ALTO: 90CM, LARGO: 70CM, FORMA: RECTANGULAR	UND	1
13	ADQUISICIÓN DE SILLA PRESIDENTE MALLA ESPALDAR ALTO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BASCULANTE A 90°, 100° Y 110°, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN INCLINACION VERTICALMENTE A 60MM, CON CABECERO BASCULANTE Y AJUSTABLE EN ALTURA 45MM BRAZOS CON DISTANCIA ENTRE AMBOS, MINIMO DE 46CM A UNA ALTURA DE 20CM SOBRE ASIENTO, GRADUABLES GIRATORIOS Y AJUSTABLES VERTICALMENTE 65MM, LA SUPERFICIE UTIL DE APOYO CON MINIMO 5CM DE ANCHO. ASIENTO CON ESPUMA Y TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BORDE REDONDEADO Y DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50MM, GRADUABLE EN ALTURA DE (38 A 54 CM) CON CILINDRO NEUMATICO: BASE GIRATORIA DE CINCO ASPAS CON RODACHINAS DE ALTO IMPACTO CON ACABADO CROMADO. MECANISMO SINCRO AVANZADO TIPO GUAYA DE FACIL MANEJO Y CON SEGURO ANTICHOQUE EN EL ESPALDAR. COLOR NEGRO DEBE ENTREGARSE	UND	1

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 47 DE 71

	INSTALADA		
--	-----------	--	--

NOTA:1. Tener en cuenta que, para radicar solicitud de muestras deberá anexar , copia de certificado de existencia y representación legal de la persona legal - el que aplique cuando es persona natural, copia de la cedula del representante legal y poder cuando sea el caso, en caso de persona plural cualquiera de sus integrantes puede realizar la entrega de las muestras.

NOTA:2. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems anteriormente exigidos y señalados en las obligaciones específicas del contratista y otros requisitos adicionales del proponente para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Además de la prestación del RUP los proponentes deberán allegar copia de los contratos, junto con la copia de liquidación o certificación de ejecución en aras de verificar que el contratista ha cumplido con la ejecución del objeto contractual.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 48 DE 71

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obra y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expreso en SMMLV.

13. FACTORES DE DESAMPATE

Evaluada los aspectos de ponderación y de conformidad con los puntajes obtenidos, se determina el orden de elegibilidad. En el evento de presentarse empate, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 49 DE 71

un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 50 DE 71

NOTA 2 Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3 Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de la persona natural o de vinculación laboral de: - la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar - personal con movilidad reducida - personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. - población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. - personas en proceso de reintegración o reincorporación - MIPYMES Se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

1. En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así:

- Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcará cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsano traslúcida.
- Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.
- El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO

13.1 Acreditación de los factores de desempate.

a. ACREDITACIÓN DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA La condición de Mujer Cabeza de Familia desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener el vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 51 DE 71

b. ACREDITACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta,

con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

c. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997) De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos

con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

d. ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES (que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley) Anexar con la oferta copia de la cédula de la persona mayor y declaración ante notario que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredite a que población pertenece. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 52 DE 71

f. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN que acredite que la persona se encuentra en proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

14. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
6. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
7. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
8. No presentar la garantía de seriedad de la oferta en un monto del 10% del presupuesto oficial y por el plazo de tres (03) meses a partir del día del cierre del proceso de selección.
9. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) solicitados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
11. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Instituto ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
12. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
13. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
14. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 53 DE 71

Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la selección, es decir, se presente en forma parcial.
16. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Instituto Departamental de Cultura del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
17. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
18. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
19. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad.
20. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
21. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Instituto ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
22. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
23. Cuando el proponente modifica la cantidad, descripción o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos para la propuesta económica.
24. la omisión del anexo N1 (ficha técnica) o el error en la DESCRIPCION ITEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL o en la UNIDAD DE MEDIDA, generan el rechazo de la propuesta.
25. En los demás casos que expresamente el pliego o la ley así lo indiquen.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido legalmente, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link [www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.p df](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf).

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23° del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 54 DE 71

y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
			Ambientales	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
			Tecnológicos	Posible (Puede ocurrir en cualquier	3	Moderado	3

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 55 DE 71

MECANISMOS DE COBERTURA: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace Instituto, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Etapa	Tip o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	⊗	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	⊗	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	⊗	Riesgo Extremo

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 56 DE 71

Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 14.	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 17	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 18	Expone a la entidad a futuras reclamaciones	Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo

¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	Revisión
	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 57 DE 71

Instituto Departamental de Cultura del Meta	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 58 DE 71

Operator	Estudios previos y pliego de condiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operator	Estudios previos y pliego de condiciones. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operator	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

16. GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, **La Subdirección General** considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 59 DE 71

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia equivalente al pazo de ejecución.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los danos producidos por el contratista con beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. **Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.**

b. **Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.**

c. **Cobertura expresa de la responsabilidad** surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d. **Cobertura expresa de amparo patronal.**

3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger a el Instituto Departamental De Cultura Del Meta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 60 DE 71

Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado.

NOTAS:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA : El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 61 DE 71

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres y emprendimientos, que participen en el presente proceso de licitación pública podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, los oferentes que acrediten la calidad de Mipymes podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre. Lo anterior no rige para las convocatorias limitadas a Mipyme.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

17. ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 62 DE 71

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3> y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Clasificación, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link <http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGT> ables

REGLA	SI/NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	SI
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	SI
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	NO
Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.	NO

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 63 DE 71

Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, dado que los mismos no tienen valores frente a ningún tipo de contratación.

En ese sentido, el INSTITUTO tiene las siguientes obligaciones frente a estos Acuerdos Comerciales:

- **Trato Nacional:** La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos.

La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 64 DE 71

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados solo que cumplan esta condición.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669
* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública	
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385
* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7. Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079
* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385
* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.	

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 65 DE 71

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14 A en su Sección I: Fórmula de ajuste de umbrales



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 66 DE 71

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 67 DE 71

UMBRAL DE LIMITACION DE LAS MYPIMES:

El valor de la contratación se encuentra por debajo de presupuesto del umbral de las **MYPIMES**, es decir, que el valor del proceso sea menor a US\$125.000 (**COP \$511.708.497**). En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos" numeral 14 del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o el borrador del pliego de condiciones.

Por otro lado, LA PRESENTE CONVOCATORIA PUEDE SER OBJETO DE LIMITACIÓN A MYPIMES TENIENDO EN CUENTA LA CUANTÍA (VALOR DEL PRESUPUESTO) ES INFERIOR AL UMBRAL VIGENTE QUE ES: \$511.708.497.

LIMITACION DE LAS MYPIMES: Según lo cual es susceptible a ser limitada conforme a el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a Mipymes", siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 68 DE 71

Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de la selección abreviada de subasta inversa a cargo del **ordenador del gasto o de quien este designe**; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 69 DE 71

NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación.

19. LIQUIDACIÓN: El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA DEL META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

20. AUDITORIAS VISIBLES: Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

21. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

22. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 70 DE 71

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el INSTITUTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

23. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el INSTITUTO por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

25. APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la **Subdirección General del Instituto de Cultura del Meta.**



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 71 DE 71

26. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Requerimiento
2	Presupuesto Oficial
3	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
7	Fichas Técnicas
10	Estudio del sector

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De igual forma, que esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras del Instituto Departamental de Cultura del Meta.


CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
 Subdirectora General
 Instituto Departamental de Cultura del Meta

Reviso:
ALEX MAURICIO LONDOÑO
 CPS -2026

Proyecto Jurídicamente	Proyecto Financiamiento	Proyecto Componente Técnico
JADIBY PINILLA	HUGO CARRERO	Ing JUAN DAVID URREGO
CPS - 2026	CPS - 2026	CPS-2026

